

ñ) Preparación de disposiciones de carácter general en materias que sean competencia del Instituto.

o) Gestión, administración y control del régimen de uso y ocupación del Parque Público de Viviendas de la Comunidad Autónoma.

p) Organización y Gestión de una base de datos de peticionarios de Vivienda Pública.

q) Informe y tramitación de expedientes de planeamiento urbanístico.

r) Emisión de informes en materia de su competencia.

s) Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas en el ámbito de su competencia.

2.- Este Departamento está integrado por un Jefe de Departamento, de quien dependerá un número de asesores y técnicos que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo, a los que competen las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones correspondientes al Departamento; asimismo, se estructura en las siguientes unidades administrativas:

a) Unidad Administrativa, con rango asimilado a Sección, a la que compete las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones correspondientes al Departamento en materia de personal, asuntos generales y contratación; así como la dirección, coordinación y control de las actividades desarrolladas por los puestos dependientes de la Unidad.

b) Unidad Económica, con rango asimilado a Sección, a la que compete las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones correspondientes al Departamento en materia presupuestaria, económica, habilitación, recaudación y gestión contable; así como la dirección, coordinación y control de las actividades desarrolladas por los puestos dependientes de la Unidad.

Artículo 3.- Departamento Técnico

1.- Al Departamento Técnico, con rango asimilado a Servicio, le corresponde el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación, dirección y control de las unidades dependientes del Departamento, en relación con las siguientes actuaciones:

a) Programación, control y supervisión de la construcción de viviendas de promoción pública, así como su rehabilitación.

b) Mantenimiento y conservación del patrimonio regional de vivienda.

c) Redacción de proyectos y dirección técnica de obras.

d) Redacción de planes y proyectos urbanísticos.

e) Cooperación técnica y de gestión municipal en materia de urbanismo para el desarrollo del suelo necesario para la promoción pública de vivienda.

f) Redacción de estudios técnicos que permitan la adecuación de los proyectos de construcción de viviendas y sus equipamientos a las necesidades de los colectivos a los que van dirigidos.

g) Emisión de informes en materia de su competencia.

h) Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas en el ámbito de su competencia.

2.- Este Departamento está integrado por un Jefe de Departamento, de quien dependerá un número de técnicos que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo, a los que competen las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones correspondientes al Departamento.

Disposición adicional

El personal que hubiera obtenido por convocatoria pública o por convalidación un puesto de trabajo cuyo contenido funcional o características no resulten modificados sustancialmente por la reestructuración establecida por este Decreto, continuará en el desempeño del mismo sin pérdida de antigüedad y demás derechos derivados de la provisión reglamentaria del puesto de trabajo que desempeñe.

Disposición transitoria

Hasta tanto no se apruebe la nueva relación de puestos de trabajo, los puestos existentes seguirán ejerciendo las funciones que tengan atribuidas en la actualidad y el personal que los desempeñe continuará sin alteración en su régimen orgánico, funcional y retributivo.

Disposición derogatoria

Queda derogado el artículo 20 del Decreto n.º 61/1996, de 2 de agosto, de Estructura Orgánica de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

Asimismo, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposiciones finales

Primera

1.- Se faculta al Consejero de Política Territorial y Obras Públicas para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

2.- Por el Consejero Economía y Hacienda se procederá a realizar cuantas actuaciones presupuestarias sean necesarias para la ejecución y desarrollo del presente Decreto.

Segunda

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 30 de diciembre de 1999.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

Consejería de Economía y Hacienda

566 ORDEN de 14 de enero del 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Por Orden de 30 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia, se aprobaron las relaciones de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (suplemento nº 4 del B.O.R.M. nº 131, de 10 de junio).

Por Orden de 22 de enero de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifica la Relación de puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (B.O.R.M. nº 36, de 13 de febrero), se hizo pública la misma adaptada al modelo establecido por el Decreto 32/1998, de 4 de junio.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo de las Consejerías de Presidencia; Trabajo y Política Social y el Organismo Autónomo ISSORM; Economía y Hacienda; Política Territorial y Obras Públicas; Agricultura, Agua y Medio Ambiente; de Sanidad y Consumo, en los términos establecidos en el Anexo de esta Orden.

Segundo.- La presente Orden tendrá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

MODIFICACIONES

Consejería de Presidencia.

Secretaría General

Los puestos de trabajo Auxiliar Especialista, códigos JG00159, JG00383 y JG00348, en grupo donde dice: "grupo D"; debe decir: "C/D"; en cuerpo/opción, debe adicionarse "CGX00" y en el apartado observaciones "A.D."

D. G. Juventud

El puesto de trabajo de Auxiliar Coordinador, código N500190, donde en grupo donde dice: "D"; debe decir: "C/D", en cuerpo/opción, debe adicionarse "CGX00" y en el apartado observaciones "A.D."

Consejería de Trabajo y Política Social.

D. G. Trabajo

El puesto de trabajo de Inspector Técnico Seguridad y Salud Laboral, código P800010, donde dice: "nivel C.D.-22; complemento específico: 834.468; grupo B; cuerpo/opción BFS05"; debe decir: "nivel C.D.-24; complemento específico: 1.243.584; grupo A; cuerpo/opción AFS38"; en denominación debe decir: "Inspector Superior Seguridad y Salud Laboral" y asignarle el código "P300009".

ISSORM

Los puestos de trabajo Técnico Especializado en Informática, código BG00041 y BG00042; en grupo, donde dice: "C"; deben decir "B/C"; en cuerpo/opción deben adicionarse "BFX06".

Consejería de Economía y Hacienda.

Secretaría General

El puesto de trabajo de Auxiliar Secretaria/o Consejero, código S200021, en grupo donde dice: "D"; debe decir: "C/D"; en cuerpo/opción, debe adicionarse "CGX00".

D. G. Recursos Humanos y Organización Administrativa.

El puesto de trabajo Auxiliar Especialista, código JG00007, en grupo donde dice: "grupo D"; debe decir: "C/D"; en cuerpo/opción, debe adicionarse "CGX00" y en el apartado observaciones "A.D."

El puesto de trabajo de Jefe de Negociado de Personal, código N700564, en grupo, donde dice: "C"; debe decir: "B/C"; en cuerpo/opción, debe adicionarse "BGX00" y en el apartado observaciones "A.D."

D. G. Sistemas Informáticos y Comunicaciones.

El puesto de trabajo de Gestor Sistemas Informáticos, código GD00008, en grupo donde dice: "C"; debe decir: "B/C"; en cuerpo/opción debe adicionarse "BFX06".

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

D. G. Transportes y Puertos

El puesto de trabajo de Jefe de Sección Autorizaciones Transporte Privado, código SD00046; en grupo, donde dice: "C"; debe decir: "B/C", en cuerpo/opción, debe adicionarse "BGX00" y en el apartado observaciones "A.D."

El puesto de trabajo Auxiliar Especialista Agentes Auxiliares Inspección, código JG00210, en grupo, donde dice: "D"; debe decir: "C/D"; en cuerpo/opción, debe adicionarse "CGX00", y en el apartado observaciones "A.D."

El puesto de trabajo Secretario/a Director General, código S300025, en grupo, donde dice: "D"; debe decir: "C/D"; en cuerpo/opción, debe adicionarse "CGX00".

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

Secretaría General

El puesto de trabajo de Jefe de Negociado Gestión de Personal, código N700459, en grupo, donde dice: "C"; debe decir: "B/C"; en cuerpo/opción debe adicionarse "BGX00" y en el apartado observaciones "A.D."

El puesto de trabajo Auxiliar Especialista, código JG00242, en grupo, donde dice: "D"; debe decir: "C/D"; en cuerpo/opción, debe adicionarse "CGX00" y en el apartado observaciones "A.D."

El puesto de trabajo Auxiliar Microinformática, código OC00018, en grupo, donde dice: "D"; debe decir: "C/D"; en cuerpo/opción adicionarse "CFX16".

Consejería de Sanidad y Consumo.

Secretaría General

El puesto de trabajo Jefe de Sección Control de Calidad de los Servicios, código SD00077, en grupo donde dice: "C"; debe decir: "B/C"; en cuerpo/ opción debe adicionarse "BGX00" y en el apartado observaciones "A.D."

El puesto de trabajo Jefe Negociado Coordinación Administrativa, código N700466, en grupo, donde dice: "C"; debe decir: "B/C"; en cuerpo/opción, debe adicionarse "BGX00" y en el apartado observaciones "A.D."

D. G. Salud Pública.

Los puestos de trabajo de Auxiliar de Laboratorio, códigos TD00024 y TD00026, donde dicen: "nivel C.D. 14; complemento específico "138.336"; grupo "D"; cuerpo/opción "DFX02"; deben decir: "nivel C.D. "16"; complemento específico "195.564"; grupo "C"; cuerpo/opción "CFX09"; en denominación, deben decir: "Ayudante Técnico Laboratorio", asignándoles los códigos "AZ00052" y "AZ00053" y suprimir del apartado observaciones "P.I."